

República del Perú



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

NORMAS TECNICAS :

COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Noviembre 2005



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

NORMAS TECNICAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

I OBJETO:

La presente norma técnica tiene como objeto establecer el marco técnico-metodológico y los procedimientos que guían las etapas de formulación, administración, evaluación, seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y/o actividades de cooperación técnica internacional, medio a través del cual se capta recursos no reembolsables provenientes de fuentes cooperantes internacionales, y que se gestiona previa aprobación y a través del Estado en su instancia del Gobierno Regional del Callao.

II AMBITO Y ALCANCE:

La presente norma técnica rige y norma en general todos los programas, proyectos y/o actividades de cooperación técnica internacional que se orientan y ejecutan en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, y es de alcance de todas las entidades públicas y de las privadas que gestionan la cooperación técnica internacional a través de la instancia del Estado, cuya aplicación debe enmarcarse en los planes, programas y proyectos de desarrollo del ámbito regional, de acuerdo a las normas legales vigentes.

III BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 719, Ley De Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueban el Reglamento del D.L. N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Suprema N°450-84-RE, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°157-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°126-2004-APCI-DE, que aprueba el Tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ordenanza Regional N° 002-2004 REGION CALLAO-CR, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2004 REGION CALLAO-CR, que crea orgánicamente la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao.

IV ALGUNAS CONCEPTUALIZACIONES BASICAS

La Cooperación Técnica Internacional (CTI), tiene como fundamento el derecho al desarrollo y está enmarcada en las prioridades de los planes de desarrollo de corto y mediano plazo y es complementaria al esfuerzo nacional; se ejecuta en forma de programas, proyectos y actividades que en nuestro caso tienen alcance regional, debiendo entenderse los siguientes conceptos básicos para su operación:

Programa, son acuerdos globales de acción específica o indefinida y que constituyen un entendimiento entre las partes para el desarrollo mutuo de un conjunto de objetivos generales, con actividades y metas específicas.

Proyecto, es el estudio que desarrolla una entidad pública y/o privada mediante el cual identifica un problema y sus causas, establece su objetivo y determina alternativas de solución, los rendimientos óptimos de desarrollo, asigna un presupuesto de implementación y de operación; y, requiere de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución en un plazo determinado. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.

El proyecto, representa una o un conjunto de acciones para la atención preferentemente de una necesidad insatisfecha, el aporte de nuevos conocimientos tecnológicos y científicos, el incremento de capacidades organizacionales, productivas y de servicios de pobladores que se encuentran en estado de pobreza, que les permita expandir o intensificar sus actividades, y mejorar su estado actual.

Actividades, es el conjunto de acciones muy bien definidos cuantitativa y cualitativamente, pueden ser partes de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

o conocimientos técnicos, durante un período de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.

Programación es la etapa en la cual, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao determina en el marco de los Planes de Desarrollo y sus Prioridades Regionales, las Prioridades Regionales para la Cooperación Técnica Internacional en el ámbito Regional, las que orientan la priorización de programas, proyectos y actividades que involucran cooperación técnica internacional, a fin solicitar su incorporación al Programa Nacional de Cooperación Técnica.

Gestión es la etapa en la cual, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao (para el caso de las solicitudes aprobadas a nivel del ámbito y del sector público) coordina con la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se realice la negociación de las actividades y/o proyectos con las fuentes cooperantes.

Ejecución es la etapa en la cual la entidad pública y/o privada ejecuta proyectos o actividades administrados y con apoyo de la cooperación técnica internacional, en los que se utilizan según el convenio, recursos humanos, bienes, servicios y de bienes de capital provenientes de la cooperación técnica internacional.

Evaluación (Ex ante), es la etapa a través del cual la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, realiza el análisis de la actividad y/o del proyecto presentadas por la entidad pública y/o privada en función de los planes y programas de desarrollo regional, estableciendo su pertinencia, su complementariedad o consistencia con ellas, u observando y recomendando como condición previa a su gestión y ejecución.

El seguimiento, es la etapa en la cual la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao supervisa el cumplimiento normal de los objetivos y metas de la actividad, proyecto o programa, así como su estrategia de operación.

Post Evaluación, es la etapa en la cual la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional del Callao evalúa y verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades y proyectos del Programa Regional de Cooperación Técnica Internacional en función de su compatibilidad y coherencia con las prioridades y políticas de desarrollo regional y nacional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Capacitación es una modalidad de cooperación técnica internacional orientada a la acción educativa de perfeccionamiento y/o adquisición de nuevos conocimientos que tiene por objeto la especialización de recursos humanos del país en el extranjero y de extranjeros en el país, tendiente a lograr su eficiente participación en el proceso de desarrollo regional y es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles, se realiza integral y permanentemente.

Servicio de Voluntarios es una modalidad de cooperación técnica internacional que comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo regional, en los que el país y/o la región estimen conveniente su participación.

Donación es una modalidad de cooperación técnica internacional orientada a la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, en favor del gobierno central, regional y/o local, así como de entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional y organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación técnica internacional, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.

Fondos de Contravalor es una modalidad de cooperación técnica internacional representada por recursos que se originan en la modalidad de donación generalmente de alimentos y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo de la Región y del País

Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), es una modalidad de cooperación horizontal, basada en la solidaridad de los países y un proceso de coparticipación o intercambio deliberado y voluntario de recursos técnicos, pericias y capacidades, entre dos o más países en desarrollo que permite compartir sus mutuas experiencias y que cuenta, generalmente con recursos de una Fuente de cooperación internacional.

Contrapartida es la asignación presupuestal en la fuente de financiamiento interno (nacional, sectorial o regional), que la entidad pública aporta en las demandas de aquellos programas, proyectos y/o actividades que lo requieren con acuerdo a instrumentos internacionales y que involucra los compromisos que asume el país (sectorial o regional), en las solicitudes de proyectos de cooperación técnica.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Programa Regional de Perfeccionamiento y Estímulos Educativos, es la relación de becas regulares, cursos internacionales, indicando la naturaleza y condiciones de cada una, el órgano responsable receptor, de nivel sectorial o regional, que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, centraliza y comunica al Gobierno Regional del Callao, para efecto de su difusión.

Programa Regional de Cooperación Técnica Internacional (PRCT), Es el conjunto de programas y proyectos que operan en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, identificado, analizado, priorizado y armonizado con los Programas Provinciales y Locales a cargo de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional Regional, aprobado anualmente en el Consejo Regional, formalizando el acto resolutivo mediante Ordenanza Regional, que se remite a la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI).

Negociación, son las reuniones y actividades que realiza la Agencia Peruana de Cooperación Técnica con las Fuentes Cooperantes, respecto a las solicitudes de programas, proyectos y/o actividades que involucran cooperación técnica internacional, priorizadas en el Programa Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI). También son las reuniones que sostienen las entidades públicas y privadas con las fuentes cooperantes para proyectos y actividades que no están priorizadas en el PNCTI. Dicha negociación se orienta a la obtención de la cooperación técnica en los mejores términos de referencia de cada programa, proyecto o actividad.

Convenios o Acuerdos Básicos, son aquellos que realiza el Gobierno Peruano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la Fuente Cooperante, con la previa opinión técnica de la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI). También son aquellos que realiza directamente el Gobierno Regional con las fuentes cooperantes con la opinión técnica de la APCI.

Convenios y/o Acuerdos Específicos, son aquellos que realiza la fuente cooperante con las entidades promotoras del Proyecto, se suscriben en el marco del Convenio Base.

Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) es el registro de entidades e instituciones constituidas en el extranjero al Registro Nacional, significando para dichas personas jurídicas el carácter constitutivo en el Perú, para los efectos de operar en el territorio nacional y de estar sujetas a los deberes y derechos



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

que la legislación peruana les reconoce en lo referente a cooperación técnica internacional. Este registro es conducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, receptoras de Cooperación Técnica Internacional (ONGD - PERU) es el registro de las ONGD (organismos sin fines de lucro) constituidas en el Perú, al Registro que para esas personas jurídicas tiene carácter constitutivo y que es conducido a nivel nacional por la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional y a nivel regional por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao.

Unidad Ejecutora, es la persona natural o jurídica sin fines de lucro (ONGD) responsable de ejecutar las metas físicas de uno o mas proyectos a cargo de una entidad pública que involucren cooperación técnica internacional o parte de él o ellos, seleccionados mediante Concurso de Méritos o Licitación Pública.

V. FASES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

- 5.1** En el ámbito del Gobierno Regional del Callao, se evalúa, programa, prioriza, ejecuta y se monitorea la cooperación técnica internacional, de las entidades públicas descentralizadas y de los Gobiernos Locales que actúan en su ámbito, a través de su Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- 5.2** La Cooperación Técnica Internacional, permite la obtención de recursos dinerarios y no dinerarios, las mismas que según su contenido y finalidad, constituyen las siguientes modalidades:
 - 5.3.1 Asesoramiento
 - 5.3.2 Capacitación
 - 5.3.3 Servicio de Voluntarios
 - 5.3.4 Donaciones
 - 5.3.5 Fondos de Contravalor
 - 5.3.6 Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CPTD).



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

- 5.3** Las entidades públicas descentralizadas o gobiernos locales que actúan en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, encargan a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional o a quien haga sus veces en dicha entidad, las funciones que a ella correspondan, las mismas que representarán las instancias descentralizadas de coordinación del sistema de Cooperación Técnica Internacional Regional
- 5.4** Las cooperaciones de los organismos no gubernamentales de desarrollo (ONGD, ENIEX, Asociaciones Civiles, u otras entidades sin fines de lucro) que acceden a los beneficios tributarios y aduaneros que otorga el Estado Peruano, por la ejecución de una actividad, proyecto o programa de cooperación técnica internacional, son evaluados y monitoreados por la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional como condición previa para su inscripción y ejecución, así como para su renovación respectivamente.
- 5.5** La Cooperación Técnica Internacional no reembolsable en forma de recursos dinerarios, será incorporada al presupuesto institucional de la entidad pública beneficiada, consignada en la fuente "Transferencias-Donaciones", después de suscribirse el Convenio y de emitirse los respectivos instrumentos bancarios y/o financieros de acuerdo a la legislación aplicable. Dicha incorporación será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad (Resolución Ejecutiva Regional) en concordancia con el Art. 42º numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, como una modificación presupuestaria a nivel funcional programático.
- 5.6** La ejecución de gasto sólo es procedente previa incorporación al presupuesto institucional y para los objetivos inherentes de la actividad, proyecto o programa de cooperación técnica internacional aprobados mediante Convenio y sus anexos, siendo para el caso de proyecto y/o programa conforme al plan de operaciones con opinión favorable de la Oficina Responsable de la Cooperación Técnica Internacional (Regional, Sectorial y Local).
- 5.7** Cuando los recursos no dinerarios, en su forma de mercancía sea calificada de perecible o peligrosa, la unidad ejecutora (Regional, Sectorial o Local) advertirá de ello a la aduana y a las autoridades portuarias o aeroportuarias en forma documentada estableciendo los plazos de perecibilidad a fin que se tomen las precauciones que sean necesarias y brindar rápida salida a la mercancía del puerto.
- 5.8** La fuente cooperante transferirá la propiedad de las mercancías adquiridas a la entidad nacional beneficiaria mediante el "certificado de donación" que



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

otorgará al inicio de ejecución del proyecto o a su finalización, según sea el caso.

- 5.9** Cuando se adquieran mercaderías en el mercado nacional con cargo a la contribución de la fuente cooperante al proyecto o programa de cooperación técnica internacional, la representación de la fuente cooperante deberá indicar al proveedor nacional objeto de la adquisición, mediante comunicación escrita, que está exonerada de los impuestos nacionales a la producción y al consumo.
- 5.10** Cuando con cargo a la contribución de la fuente cooperante al proyecto o programa de cooperación técnica internacional, se adquieran mercaderías en el exterior, la representación de la fuente cooperante podrá optar por:
- Que las mercancías importadas vengan consignadas a ella misma; y/o
 - Que las mercancías importadas vengan consignadas a una institución nacional del país.

Cualquiera sea el caso, el Gobierno Nacional del Perú reconoce el derecho a liberación del pago de aranceles de las mercaderías que fueran introducidas al país amparadas en un convenio de cooperación internacional

- 5.11** La liberación del pago de aranceles se inicia con la emisión de la “Carta Protocolar” por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. La fuente cooperante o a quien ésta encargue, continuará los trámites ante las oficinas de la Aduana.

Las mercancías donadas provenientes del extranjero y consignadas al gobierno regional, local, instituciones y organismos públicos e instituciones privadas debidamente reconocidas, están liberadas de los gravámenes arancelarios por Resolución Ministerial o equivalente, según lo establecido en el Decreto Ley 21942 del 28/09/77.

VI. DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

DE LA INSCRIPCION :

Las ONGD son organizaciones privadas sin fines de lucro que captan cooperaciones en sus diferentes modalidades y de distintas fuentes cooperantes



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

internacionales a efecto de intervenir y coadyuvar mediante la ejecución de una actividad, proyecto o programa de cooperación técnica internacional, en las acciones y los objetivos de desarrollo del País en sus diferentes ámbitos y niveles de gobierno.

Para la inscripción en el Registro Nacional de ONGD-PERU, estando su domicilio legal o intervención en el ámbito jurídico y territorial del Gobierno Regional del Callao deberá presentar la documentación establecida por el Órgano Rector, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao a efecto que permita emitir el Informe Favorable de la Actividad, Proyecto o Programa según corresponda conforme a los siguientes documentos:

Documentos de Constitución:

1. Copia simple de la escritura de constitución otorgada por notario público, donde figuren sus estatutos, fines y objetivos y su vinculación a las prioridades nacionales.
2. Ficha Única de Registro, debida y obligatoriamente llenada.
3. Copia Literal certificada de su inscripción en los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses calendario, conteniendo si fuere el caso, modificaciones a los estatutos y la nómina del Consejo Directivo vigente.
4. Nómina del Consejo Directivo vigente y de los asociados con nombres completos y documentos de identidad.
5. Información según **FORMATO 1 (FICHA UNICA DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN)**

Del Programa, proyecto y/o Actividad

- 1 Información según **FORMATO 1A (FICHA DE PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD)** con vigencia de dos años, indicando con claridad la identificación del problema, los objetivos y metas programadas, población beneficiaria, ubicación en los ámbitos regional, sectorial y/o local; recursos previsibles provenientes de Cooperación Técnica Internacional, indicando en cada caso la fuente cooperante, país de procedencia y el monto anual y total estimado en US \$ dólares americanos o Euros.
- 2 En el caso de tratarse de Fundaciones, se deberá presentar además copia certificada de la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

NOTA:

A efectos de conocer la trayectoria de la institución y de sus miembros es recomendable la presentación de los siguientes documentos:

- Información de las actividades realizadas en los últimos años relacionadas con proyectos de desarrollo en beneficio de los grupos más necesitados de la población y las constancias respectivas.
- Breve resumen de la trayectoria profesional de sus miembros.

DE LA RENOVACION:

Para la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de ONGD-PERU, estando su domicilio legal o intervención en el ámbito jurídico y territorial del Gobierno Regional del Callao, deberá presentar la documentación establecida por el Órgano Rector, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao a efecto que permita emitir el Informe Favorable de la Actividad, Proyecto o Programa según corresponda conforme a los siguientes documentos

1. Ficha Única de Registro **FORMATO 1 (FICHA UNICA DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN)** debida y obligatoriamente llenada.
2. De existir modificaciones en los Estatutos, deberá remitirse Copia Simple de la Escritura Pública de la misma.
3. Copia Literal original certificada de su inscripción en los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses calendario, conteniendo si fuere el caso, modificaciones a los Estatutos y la nómina del Consejo Directivo vigente.
4. Informe Anual sobre el estado de ejecución correspondiente al Programa, Proyecto o Actividad, según corresponda, realizada el año anterior, y presentada en el mes de Enero de cada año, conforme el **FORMATO 3 APROBACION DE INFORME ANUAL DE PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD EJECUTADO.**
5. Información según **FORMATO 1A (FICHA DE PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD)** con vigencia de dos años, de ser el caso (se refiere a la presentación de nuevos proyectos) indicando con claridad la identificación del problema, los objetivos y metas programadas, población beneficiaria, ubicación en los ámbitos regional, sectorial y/o local; recursos previsibles provenientes de Cooperación Técnica Internacional, indicando en cada caso la fuente cooperante, país de procedencia y el monto anual y total estimado en US \$ dólares americanos o Euros.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

6. En el caso de tratarse de Fundaciones, se deberá presentar copia de la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

VII LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO

- 7.1 Todos los organismos públicos que actúan en el ámbito del Gobierno Regional del Callao que cuenten con una Oficina de Cooperación Técnica Internacional o quien haga sus veces, integra el Sistema de Cooperación Técnica Regional del Callao y sus acciones que conduzcan a la gestión y obtención de la CTI (incluyendo las dependencias del Gobierno Regional) se sujetarán a lo establecido por la presente normas técnicas, las directivas emanadas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y las disposiciones legales vigentes de la Cooperación Técnica Internacional, a efecto de gestionar, administrar o ejecutar las actividades, proyectos y programas de Cooperación Técnica Internacional.
- 7.2 La Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional representa el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, es responsable de los procesos de conducción, programación, gestión, organización y monitoreo o supervisión, de la cooperación no reembolsable, en el marco de la política nacional y regional de desarrollo.

VIII GESTION DE SOLICITUD DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

8.1 CASO I:

Cuando se trata de una actividad, proyecto o programa propiamente del Sistema de Cooperación Técnica Internacional.

8.1.1 Gestión para los Organismos Gubernamentales de Nivel Sectorial y Local.

- El promotor (es un órgano de línea estructurado del sector ó del gobierno local), presenta la solicitud a consideración de la Oficina Responsable de Cooperación Técnica Internacional ó la que haga



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

sus veces (OR-CTI) del sector descentralizado ó del gobierno local, según el **FORMATO 1A (FICHA DE PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD)**.

- La OR-CTI sectorial ó del gobierno local, evalúa y prioriza la solicitud con el plan sectorial ó el plan local correspondiente, garantizando su análisis de consistencia y compatibilidad nacional – sectorial o nacional-local respectivamente.
 - a. En caso de opinión favorable la remite al Gobierno Regional del Callao con copia al promotor.
 - b. En caso de opinión no favorable, se optará por lo que según corresponda a los siguientes casos:
 - b.1 Rechaza y devuelve la solicitud
 - b.2 Observa y devuelve la solicitud con sus comentarios y sugerencias a ser tomados en cuenta.
- El Gobierno Regional a través de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional o quien haga sus veces, evalúa la solicitud en el marco de los instrumentos de desarrollo estratégico o similares:
 - ❖ El plan de desarrollo regional o su similar: desarrollando el análisis de consistencia y de compatibilización (o cobertura de la actividad, proyecto o programa) con : Los objetivos estratégicos de desarrollo, Lineamientos o políticas de desarrollo estratégicos, Ejes de desarrollo estratégicos, Ejes sectoriales, Metas de desarrollo estratégico o sus similares.
 - ❖ Con los lineamientos y políticas de cooperación técnica internacional priorizados y/o concertados de nivel regional en el período vigente.
- a. En caso de opinión favorable, se optará según la competencia a los intereses regionales y los niveles de concertación y negociación con la fuente cooperante:
 - a.1 El Gobierno Regional en atribuciones a su competencia tramitará el Programa, Proyecto o Actividad ante la fuente cooperante, comunicando los resultados al sector o gobierno solicitante. Luego de la negociación correspondiente y de la aprobación respectiva



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

suscribirá el Convenio de Cooperación Técnica Internacional con la fuente cooperante, estableciendo las coordinaciones pertinentes con la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional – APCI - (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- a.2 Remite la solicitud a la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional – APCI - (Ministerio de Relaciones Exteriores) con copia a la OR-CTI. sectorial o local.
- b. En caso de opinión no favorable, se optará por lo que según corresponda a los siguientes casos:
 - b.1 Rechaza y devuelve la solicitud
 - b.2 Observa y devuelve la solicitud con sus comentarios y sugerencias a ser tomados en cuenta.
- La APCI - Ministerio de Relaciones Exteriores, tramita la solicitud y la oficializa ante la fuente cooperante con copia al Gobierno Regional.
- La fuente cooperante comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores la aprobación, denegación u observación de la solicitud. El promotor, mediante canales administrativos establecidos (Regional, Sectorial, o Local), conocerá los resultados.

8.1.2. Gestión para las dependencias del Gobierno Regional del Callao.

- El promotor, representado por un órgano de línea estructurado o una dependencia sectorial adscrita al Gobierno Regional mediante dispositivo legal expreso, presenta su solicitud según **FORMATO 1A (FICHA DE PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD)** directamente a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao.
- La Oficina de Cooperación Técnica internacional evalúa la solicitud en el marco de los siguientes instrumentos de desarrollo estratégico:
 - ❖ El plan de desarrollo regional o su similar: desarrollando el análisis de consistencia, de



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

- compatibilización o cobertura de la actividad, proyecto o programa con : Los objetivos estratégicos de desarrollo, Lineamientos o políticas de desarrollo estratégicos, Ejes de desarrollo estratégicos, Ejes sectoriales, Metas de desarrollo estratégico o sus similares.
- ❖ Con el Plan Estratégico Institucional y las prioridades políticas institucionales multisectoriales aprobadas y vigentes.
 - ❖ Con los lineamientos y políticas de cooperación técnica internacional priorizados y/o concertados de nivel regional, aprobados y vigentes.
- a. En caso de opinión favorable, se optará según la competencia a los intereses regionales y los niveles de concertación y negociación con la fuente cooperante:
- a.1 El Gobierno Regional en atribuciones a su competencia tramitará el Programa, Proyecto o Actividad ante la fuente cooperante, comunicando los resultados al órgano de línea solicitante. Luego de la negociación correspondiente y de la aprobación respectiva, suscribirá el Convenio de Cooperación Técnica Internacional con la fuente cooperante, estableciendo las coordinaciones pertinentes con la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional – APCI - (Ministerio de Relaciones Exteriores).
 - a.2 En los casos que las solicitudes demanden un mayor nivel de representatividad gubernamental, la remitirá a la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional – APCI - (Ministerio de Relaciones Exteriores) con copia al órgano de línea correspondiente.
- b. En caso de opinión no favorable, rechaza y devuelve la solicitud u observa y devuelve la solicitud al órgano de línea con sus comentarios y sugerencias a tomar en cuenta.
- La APCI - Ministerio de Relaciones Exteriores tramita la solicitud y la oficializa ante la fuente cooperante con copia al Gobierno Regional

República del Perú



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

- La fuente cooperante comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores la aprobación, denegación u observación de la solicitud. El órgano de línea mediante los canales administrativos establecidos conocerá los resultados.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

8.2 CASO II:

El presente caso trata de un programa, proyecto o actividad de cooperación técnica internacional, que involucra el financiamiento o la provisión de recursos de la meta total o parcial de un Proyecto de Inversión Pública-PIP sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP,

- 8.2.1 El OR-CTI (local, sectorial y regional) correspondiente de la cooperación técnica internacional deberá velar regularmente por que el proyecto o programa de inversión pública sea previamente declarado viable, como requisito para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Internacional que involucre su financiamiento o provisión.
- 8.2.2 En cualquier modalidad de la cooperación técnica internacional involucrado en un proyecto de inversión pública, el trámite de solicitud para opinión de las OR-CTI y de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional, se realizará sobre la base del estudio técnico concluido y declarado viable (Perfil, Pre Factibilidad, Factibilidad) debidamente adecuado al **FORMATO 1A (FICHA DE PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD)**, debiéndose remitir sólo los estudios de Pre-Factibilidad o de Factibilidad en los casos que se ameriten o sean expresamente requeridos por la fuente cooperante en el proceso de gestión y negociación.
- 8.2.3 Excepcionalmente y mediante disposición legal expresa por el órgano competente o superior, las instancias descentralizadas del Sistema de Cooperación Técnica Regional del Callao (Sector, Gobierno Local, Dependencias del Gobierno Regional) podrá solicitar la suscripción de un Convenio cooperación técnica internacional, que involucre el financiamiento o la provisión a Proyectos de Inversión Pública que no cuenten con la declaratoria de viabilidad previa.

La solicitud será dirigida según el caso ante la OCTI del Gobierno Regional o la APCI para la gestión y oficialización del Convenio.

La entidad (sector o gobierno local) o el órgano de línea del Gobierno Regional que resulte responsable del proyecto, objeto del Convenio, tiene la responsabilidad de cumplir con la normatividad del SNIP, por lo que dicho proyecto deberá contar con la declaratoria de viabilidad correspondiente, como requisito previo a su ejecución.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

8.3 EVALUACION DE ACTIVIDAD, PROYECTO O PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL POR LA FUENTE COOPERANTE

8.3.1 En caso de que la fuente cooperante formule observaciones a la solicitud de Cooperación Técnica Internacional, éstas deberán ser absueltas por el promotor u Oficina Responsable de la formulación, debiéndose presentar la nueva solicitud a través de los canales administrativos establecidos.

8.3.2 Una vez aprobada la solicitud de Cooperación Técnica Internacional (CTI), la fuente cooperante propondrá un proyecto de “Convenio” según sea el caso al Gobierno Regional o al Ministerio de Relaciones Exteriores. Este es remitido según corresponda al Gobierno Local, Sector o Gobierno Regional, pudiendo darse los siguientes casos:

- a. Que el convenio propuesto por la fuente cooperante coincida con los términos de la solicitud en cuyo caso el Gobierno Regional podrá recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores su suscripción, remitiendo copia a la Oficina Responsable del Proyecto – CTI (Oficina Sectorial descentralizada, Gobierno Local u Órgano de Línea del Gobierno Regional).
- b. Que el convenio propuesto no concuerde con los términos de la solicitud en cuyo caso el Gobierno Regional requerirá la opinión de la unidad ejecutora a través de la Oficina Responsable del Proyecto – CTI (Oficina Sectorial descentralizada, Gobierno Local u Órgano de Línea del Gobierno Regional).



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

IX GESTION DE SOLICITUD DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO

Los Organismos No Gubernamentales y sin fines de lucro gestionan su solicitud de cooperación técnica internacional en forma unilateral.

Para fines de acceder a los beneficios que otorga el Estado (tributarios, aduaneros, etc.) se adecuarán a los dispositivos legales vigentes y las directivas establecidas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI como órgano rector nacional, y en el ámbito de la Región, en lo que le corresponde, a lo dispuesto por la presente Norma Técnica concordada con los dispositivos legales y directivas APCI vigentes.

La cooperación técnica internacional de las ONGD en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, se inicia por el proceso de Inscripción detallada en el Capítulo VI de la presente Norma Técnica, la misma que deberá contar la opinión favorable del Gobierno Regional.

x. DEL PROGRAMA REGIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

La Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno regional del Callao, identifica, analiza y prioriza las solicitudes de cooperación técnica internacional que se orienten a su ámbito de jurisdicción, armonizados con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, incluidos las solicitudes generadas por los organismos públicos descentralizados y los gobiernos locales, las que serán incorporados al Programa Regional de Cooperación Técnica Internacional, que es aprobado para un periodo anual mediante Ordenanza Regional.

En el desarrollo de la programación del Programa Regional de CTI las “necesidades” de desarrollo tienen preeminencia sobre la “capacidad operativa”.

El Programa Regional de CTI, en su componente público es presentado a la APCI para su incorporación en el Programa Nacional de Cooperación Técnica Internacional, incluyendo las actividades, proyectos o programa de CTI que se hallan en negociación, con convenio y las que se encuentren en ejecución como producto de las atribuciones y competencias del Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

XI. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL Y DE PROYECTOS CON COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Establecer los procedimientos administrativos y técnicos para verificar el cumplimiento de las acciones programadas en relación a los objetivos propuestos por la actividad, proyecto o programa de cooperación técnica internacional, a fin de garantizar su eficiente y eficaz desenvolvimiento y los logros de desarrollo regional programados.

- 11.1** El Plan de Operaciones del Proyecto o Programa de Cooperación Técnica Internacional, representa la base del seguimiento, que permite evaluar el grado de cumplimiento respecto a la programación contenida en dicho plan, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- a. La Oficina Responsable de Cooperación Técnica Internacional de la entidad pública (Sectorial o Local) o privada (ONGD, ENIEX, etc), en coordinación con la unidad ejecutora de la actividad, proyecto o programa de CTI, presentará dentro del plazo no mayor a diez (10) días después de la comunicación oficial de aprobación del proyecto por la fuente cooperante, el Plan de Operaciones aprobado, en dos (2) ejemplares impresos y archivo electrónico; conforme a la **Guía para la elaboración del Plan de Operaciones (Formato 2)** a la Oficina Responsable de Cooperación Técnica Internacional de su entidad. En caso de no existir Plan Operativo aprobado por la fuente cooperante, éste será evaluado para efectos de su aprobación, observación o rechazo por la OR-CTI del sector o gobierno local correspondiente.
 - b. La Oficina Responsable de Cooperación Técnica Internacional de la entidad a la que pertenece la unidad ejecutora pública o privada, presentará a la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional el plan de operaciones en dos (2) ejemplares impresos y en archivo electrónico para su opinión favorable y/o seguimiento.
 - c. Con la opinión favorable la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional presentará el plan de operaciones en dos (2) ejemplares y en archivo electrónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su oficialización a la fuente cooperante y su subsiguiente aprobación mediante la emisión de opinión.
 - d. Aprobado el plan de operaciones por todas las instancias respectivas, éste se constituirá en el documento base para las actividades de desarrollo del proyecto o del programa.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

- 11.2** Todos los órganos responsables del Sistema Regional de Cooperación Técnica Internacional están obligados a efectuar las observaciones y recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades, proyectos y programas de cooperación técnica internacional. Dichas acciones se orientarán conforme a las siguientes precisiones:
- a. La unidad ejecutora del proyecto o programa de cooperación técnica internacional, presentará semestralmente al Gobierno Regional del Callao a través de la Oficina Responsable de la Cooperación Técnica Internacional de su entidad el “Informe de Avance” del proyecto o programa, según el **Formato de Informe de Avance (Formato 3)** en un plazo no mayor de treinta (30) días de finalizado el semestre, para su evaluación técnica.
 - b. La Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional con el Informe de Avance y la evaluación técnica pertinente emitirá las recomendaciones del caso que se amerite a la unidad ejecutora, en el marco de los objetivos del proyecto o programa, los lineamientos o políticas regionales de Cooperación Técnica Internacional, el plan de desarrollo sectorial, y el plan regional concertado, pasando dicho informe a formar parte del expediente del proyecto.
 - c. El Gobierno Regional del Callao consolidará semestralmente los avances sobre los proyectos o programas de Cooperación Técnica internacional ejecutados o en ejecución de las entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, y dará cuenta a la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional – APCI.